

LEY 1819 - Decreto 2192/1958
DISPÓNESE LA CONSTRUCCION DE DEFENSAS
SOBRE LAS MÁRGENES DE RIO EN LA CIÉNAGA, DEPTO. BELEN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- El Poder Ejecutivo por medio de sus reparticiones competentes, construirá con carácter urgente, defensas sobre ambas márgenes de los ríos que atraviesan en el Distrito La Ciénaga, Departamento Belén.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande las citadas obras se tomarán de Rentas Generales.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:07:54

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa